y tres pesos con sesenta y siete centavos, en concepto del tercio del impuesto inmobiliario que corresponde al Estado en su carácter de propietario del predio Balcarce 870 de esta Capital. 2º Hecho efectivo el pago deberá librarse nota de comunicación a la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo requerido a folio 2 del expediente 34338/56

Confirmación del personal. Se considera el formulario y la declaración jurada que deberán llenar los docentes comprendidos en el artículo 150º del Estatuto del Docente, aprobado por Decreto Ley Nº 16767 del 11 de setiembre de 1956, y se resuelve la impresión de veinte mil ejemplares

Siendo las trece se levanta la Sesión

Mercedes Gallardo Valdez — R. de Trecha — Adolfina R. Risolía — Francisco ... — [illegible]

Sesión Nº 27

12 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los doce días del mes noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, doctor Magnanini, y con asis-

tencia de la Vicepresidenta, señorita Gallardo Valdez, y de los Vocales, señora de Otrechaga, señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli, siendo las quince y cuarenta y cinco, se inició la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 5775/55 creación escuela en Los Jagueles, Santiago del Estero. En Alberdi Santiago del Estero y Anexo a la escuela Nº 230 de Buenos Aires-

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Crear una escuela primaria de la Ley 4874 en la localidad de Los Jagueles, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, la que llevará el Nº 697, y se clasificará por su ubicación muy desfavorable, en el grupo A. 2º Aceptar y agradecer al señor Carmen T. Montenegro el ofrecimiento de casa a construir y ceder gratuitamente para el funcionamiento de la misma, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación. 3º Dirección de Administración dispondrá la provisión del material respectivo y útiles en cantidad suficiente para cuarenta niños, remitiéndolos a la Estación Ceres F.C.G.B.M.
Expte: 89720/55. 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Las Perforaciones, Departamento Alberdi provincia de Santiago del Estero, a la que se le asignará el Nº 703 e incluirá por su ubicación en el grupo C. 2º Aceptar y agradecer a la "Forestal Argentina S.A" el ofrecimiento de cesión gratuita, a comodato, de la casa para el funcionamiento de la escuela a crearse. 3º La Dirección de Administración afectará dos cargos de maestros, uno con funciones directivas y proveerá de muebles y útiles para sesenta y dos niños y un aula, debiendo consignarse la carga al director de la escuela a crearse, Estación Coron M. L. Rico F.C.G.B.M.
Expte: 78425/56. 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al crear un anexo en la escuela Nº 230 de Buenos Aires, ciudad General Belgrano, Barrio Villegas, que funciona en el mismo edificio con mo-

biliario cuya entrega hiciera oportunamente el Ministerio de Obras Públicas de la Nación - 2º Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 230 de Buenos Aires, al siguiente personal sobrante del turno intermedio, suprimido de la escuela Nº 62 de la misma provincia: Ida del Carmen Muller de Navarro, María Neri Rodríguez de Devoto, Elda Hilda Lucero de Galinowky, Nella Teresa Ré de Pavía, Etelia Noemí Gayraud, Ana María Ayala de Fiore, Silvia Chico de Desinano, Leonor Amanda Fernández de Sffaerr, María Clara Escudero, Elida Nora Barrios, Rosa Matilde Martelletti, Susana Raquel Raffo, Myrna Alico Molina, Dolores Carmen Carchio, Lydia Angélica Marc y Sarah Encarnación Preri Sanso, esta última con funciones de vicedirectora interina, cargo que ejerciera en la escuela Nº 62. 3º, Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 230 de Buenos Aires, con derecho a la vivienda a los porteros sobrantes de la escuela Nº 62 de la misma provincia José Angel Sobrino y Antonia Alonso de Sobrino. 4º Suprimir, por innecesario el turno intermedio de la escuela Nº 62 de Buenos Aires.

Expte: 78794/56
oficialización
curso de "Ikebana."

Se considera el pedido formulado por la Biblioteca Popular Ibero-Americana, de oficializar un curso de Ikebana (dar vida a las flores), que se dicta en la entidad citada. De acuerdo con la opinión de la Comisión de Didáctica en el sentido de que el mismo escapa a la función específica de nuestra escuela para Adultos, se resuelve: No hacer lugar al pedido de oficialización del curso especial de Ikebana que solicita la Biblioteca Popular Ibero. Americana y archivar estas actuaciones previa notificación a la entidad recurrente ___

Expte: 87269/56
autorización
examen taller
Cardiología

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica y atento al pedido formulado por la Subsecretaría de Asistencia Social y Salud Pública, se resuelve: Autorizar a la Inspección General de Escuelas

Social | Particulares para que al finalizar el presente curso lectivo tome examen libre a los menores internados en el taller de Cardiología Social, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que reciben instrucción primaria.

Exple: 4421/56 Reorganización escuelas. | A continuación se considera el proyecto presentado por la Comisión de Didáctica referente a la necesidad de reorganizar las escuelas de la repartición y conforme con el mismo se resuelve: 1º Que las Inspecciones Generales proyecten la reorganización de las escuelas de su jurisdicción con el objeto de suprimir progresivamente a partir del comienzo del próximo curso lectivo los turnos intermedios teniendo en cuenta: a) la inscripción en las secciones de grado de la mañana y de la tarde de los alumnos que residen dentro del radio de influencia de la escuela. b) La refundición de secciones de grado con inscripción insuficiente, o el desdoblamiento cuando se lo estime conveniente. c) La habilitación de locales escolares. d) La rehabilitación de locales que estén en refección o ampliación. e) La restitución de edificios de propiedad del Consejo Nacional de Educación ocupados en la actualidad por establecimientos secundarios. f) La creación de escuelas donde sea necesario. 2º Cada Inspección Técnica General elevará a la mayor brevedad al Consejo, para su estudio y aprobación, el plan de organización a que se refiere el artículo 1º y la nómina de los cargos que queden vacantes y la del personal suplente al frente de los mismos.

Exple: 73316/54 maestra escuela Nº 22 D.E. 16º señora de Figueroa solicita justificación inasisten- | Se considera el pedido formulado por la maestra, señora Julia Elsa R. de Figueroa, en el sentido de que se le abonen las inasistencias en que incurriera del 8 al 22 de junio de 1954, lapso en el que tuvo que concurrir diariamente al Departamento de Sumarios y que fueran injustificadas por resolución Nº 2843 del 17/12/54. Considerando que el horario que le fijó

cias. — el Departamento de Sumarios fué coincidente con las horas de clase; que el sumariante estaba facultado para citarla y la sumariada obligada a concurrir, de donde resulta que deben considerarse estas inasistencias en "Comisión de Servicios", de conformidad con la opinión de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Dejar sin efecto la resolución Nº 2843 del 17/12/54.- 2º Justificar con goce de haberes las inasistencias en que incurriera la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 16º, desde el 8 hasta el 2 de junio de 1954, por encontrarse en dicho lapso en comisión de servicios ___

Expte: 59377/55 arreglo local escuela Nº 218 de Entre Ríos. — De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar la donación de un tabique de cartón prensado que dividirá en dos a una de las aulas, cuya construcción se compromete a realizar por su cuenta exclusiva la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 218 de Entre Ríos, solucionando de esta manera el funcionamiento normal del establecimiento. 2º Agradecer expresivamente al donante su colaboración ___

Expte: 66113/56 reintegro al direc. escuela Nº 392 de Córdoba. — De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Reintegrar al señor Luis Alberto Vergara, director de la escuela Nº 392 de La Cieńaga, provincia de Córdoba la suma de $ 485,40 (cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos) que invirtiera en la reparación del molino del establecimiento ___

Autorización a Cooperadora para arreglo locales. — Visto lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Expte: 88341/56; Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 2 del C. E. 7º referente al techado y cierre del futuro depósito, cuyos gastos correrán por la exclusiva cuenta de la institución citada; 2º Agradecer a la Asociación donante su colaboración.- Expte: 87520/56. 1º Acordar la autorización solicitada por la Aso-

ciación Cooperadora de la escuela Nº 2 del D. E. 1º, para efectuar los trabajos necesarios a fin de sustituir el alambre de los ventanales del patio cubierto de dicho establecimiento educacional por barrotes de hierro, gasto que correrá por su exclusiva cuenta. 2º Agradecer a la Asociación Cooperadora mencionada su colaboración.

Expte: 17896/56 denuncia contra portero escuela Nº 221 de Córdoba.

Se considera las actuaciones producidas como resultado de la denuncia del director de la escuela Nº 221 de Córdoba, señor Zurita, que formulara en contra de la portera de dicho establecimiento, señorita Pérez. Considerando que la culpabilidad de ésta es imputable en parte al señor director por no haber aplicado la reglamentación vigente; que en cuanto a la presunta inmoralidad de la inculpada no puede concretarse por las pruebas acumuladas; y por último, que se ha creado en la escuela un clima de desinteligencia entre los actores que es preciso solucionar; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Apercibir a la portera de la escuela Nº 221 de Córdoba, señorita Clara Leontina Pérez, por el deficiente desempeño de su labor y trasladarla por razones de buen gobierno, a la escuela Nº 37 de la misma provincia; 2º Suspender por el término de tres días y trasladar al director de la escuela Nº 221 de Córdoba Dardo Ramón Zurita, a la escuela Nº 136 de esa misma provincia, vacante por traslado del señor Arnaldo M. Ferretti, con la recomendación de que debe poner mayor diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones

Expte: 80478/55 donación escuela Nº 88 de Catamarca.

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar a la Asociación de Ex Alumnos de la escuela Nº 88 de Hualfin - Catamarca, la donación de un busto del General San Martín, que será emplazado en el patio del establecimiento a cuyo costo se eleva a pesos mil cuatrocientos. 2º Cursar nota de expresivo

agradecimiento al donante ___

Expte: 105106/54 denuncias en escuela Nº 150 de Córdoba.

Visto que las actuaciones iniciadas por denuncia de la maestra señorita Ana María de Luján Cufré contra la maestra de la misma escuela señorita Graciela Catalina Amuchástegui dan como resultado que los cargos probados a la maestra señorita Amuchástegui son los siguientes: a). Falta de espíritu de convivencia dentro del ámbito escolar; b). En el cargo de maestra de grado al frente interino de la Dirección, no saluda a sus compañeras, efectúa reprensiones y llamados de atención en público; utilizar en comentarios nombres despectivos para sus maestras; c) Encierra en un vestíbulo a un alumno; d) en el Expte: 970 que se agrega, la señorita Amuchástegui de nuevas muestras de irrespetuosidad (fs. 246). Que los cargos probados a la señorita Cufré son: a) Resistencia al gobierno directorial de la señorita Amuchástegui y rebelión reiterada. b) No presenta la libreta cívica a requerimiento de la dirección interina (Art: 70 Ley de elecciones) y, Que los cargos contra el director son: a) No haber hecho delegación formal de sus funciones el 21/4/54; b) Haber hecho figurar como presente al personal que no concurrió el día 20/4/54 por causa de lluvia torrencial.

Por tanto, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aplicar ocho días de suspensión sin sueldo a la maestra de la escuela Nº 150 de Córdoba, señorita Graciela Catalina Amuchástegui por violación de los incisos a) y e) del artículo 28º del Decreto 33827/44 y de los incisos e) y m) del artículo 4º del Digesto de Instrucción Primaria. 2º Aplicar tres días de suspensión sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 150 de Córdoba señorita Ana María de Luján Cufré por violación de los incisos b) y e) del artículo 28º del Decreto 33827/44. 3º Aplicar un día de suspensión sin goce de sueldo al director de la escuela Nº 150 de Córdoba, señor Pablo Sixto Blas Góndo-

lo por violación del inciso a) del artículo 28º del Decreto 33827/44

Informe de la Vocal señorita Risolía

Se dá lectura al informe presentado por la Vocal señorita Risolía con motivo de su gira a las provincias de Salta y Jujuy, así como del discurso que pronunciara en la escuela Nº 115, designada con el nombre de "Naciones Unidas". El Presidente y los señores Vocales le expresan su complacencia por la forma en que cumplió su cometido y se resuelve: Remitir una copia del discurso suscripto por la señorita Vocal a la escuela Nº 115, con destino al archivo de la misma y que por Secretaría se tomen las providencias necesarias para resolver las necesidades que las Inspecciones Seccionales de Salta y Jujuy, puntualizan en el informe de referencia.

Uso del guardapolvo.

Se considera el proyecto presentado por la Comisión de Personal sobre la realización de una encuesta a los efectos de conocer la opinión de los padres sobre el uso del guardapolvo blanco o de color y se resuelve: Disponer que en las escuelas de la Capital Federal se realice la siguiente encuesta, que deberá insertarse en los cuadernos y con destino a los padres o tutores de estos. ". Preferiría usted que se autorice a que su hijo concurra a la escuela, indiferentemente con guardapolvo blanco o de color? 2º La Inspección General adoptará las medidas pertinentes para que el resultado de la encuesta sea elevado antes del 20 del corriente.

Nombramiento personal para Asesoría Letrada

A continuación se pasa a considerar la propuesta del Presidente, de las siguientes personas para ocupar cargos en la Asesoría Letrada: doctor Marcelo Julio Loutón, para Sub-Asesor Letrado; doctor Ignacio E. Alemán para Abogado Auxiliar, y para Jefe de Departamento a la señorita Dolores Violiná y al señor Salomón Carovich. Hay asentimiento general en cuanto a los tres últimos nombrados. Al referirse al doctor Loutón el Presidente manifiesta que lo propondrá en mérito a sus antecedentes;

que el señor Louton es maestro, profesor y abogado; que en su oportunidad lo habría propuesto, como es de conocimiento de los señores Vocales para el cargo de Secretario General, porque conoce su capacidad y por haberse formado al lado del padre, que fué un distinguidísimo funcionario de esta casa; que su designación fue consultada al Gobierno y que, además, había colaborado con él en la organización del Consejo y por su intermedio conoció al profesor Estrella Gutiérrez. En mérito a todos estos antecedentes, agregó: "propongo al señor Louton para el cargo de Sub-Asesor Letrado y por ello voto por la afirmativa". Pide la palabra la Vocal señorita Risolía y expresa que: consecuente con la actitud asumida por ella en la reunión preliminar a la integración del Consejo y que expusiera con carácter privado ante el señor Presidente y algunos vocales, se pronuncia por la negativa a pesar de no desconocer la trayectoria del señor padre del candidato propuesto y aún de éste, cuyos merecimientos fueran encarecidos por el señor Presidente. Añade, que entiende así, ser leal a los conceptos vertidos por ella en la oportunidad antedicha ___

Hace a continuación uso de la palabra la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdez y manifiesta que, como le había adelantado al señor Presidente, votaría por la afirmativa, pero reiterando la profunda violencia espiritual que le significaba tener que pronunciarse sobre un nombre que ya había producido una profunda división de opiniones dentro del Consejo.

A continuación se registraron, el voto de la señora de Aréchaga por la negativa y el de los señores Armando y Resbagli por la afirmativa, resultando en consecuencia aprobada la designación del doctor Louton por cuatro votos contra dos ___

Siendo las dieciocho y cuarenta y cinco y no habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión.

Página 219. línea nº 22 donde dice "incluirá" debe decir "incluirla"

Magnanini   Mercedes Gallardo Valdez

R. de Aréchaga

Adelfina R. Risolía

Francisco Armando

A. Resoagli

Sesión Nº 28

14 de noviembre de 1956

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Magnanini, y con asistencia de la Vicepresidenta señorita de Gallardo Valdez, y de los vocales, señora de Aréchaga señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli siendo las diez y cincuenta, se inició la sesión ——

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior ——

Confirmación Personal — El Presidente informa que una comisión de maestros provisorios lo habría entrevistado para solicitarle la pronta entrega de los formularios que debían llenar a los efectos de su confirmación. Que a raíz de este pedido comprobó que por un mal entendido, el modelo de dicho formulario que fuera aprobado en una sesión anterior habría quedado retenido por lo que dispuso su inmediata impresión. ——

Aceptación de — A continuación el Presidente manifiesta que para faci-